

Crímenes de identidad e identidad como potencia. Categorías para repensar la tortura a las mujeres en la última dictadura argentina¹

Mariana Córdoba²

Resumen

De acuerdo con Rita Segato, en tanto la violencia machista surge de un mandato de masculinidad y tiene como objetivo *restaurar un poder siempre amenazado*, los crímenes contra las mujeres constituyen crímenes "de poder". Sostendré que ciertas formas de violencia de género revelan una doble dimensión: se valen de procedimientos represivos tendientes a lograr el arrasamiento identitario de las víctimas pero, asimismo, cumplen una función *productora* de identidades. La violencia contra las mujeres, perpetrada con odio contra un cuerpo particular, se dirige, en tanto actodisciplinador, a una mujer genérica, que no es ninguna y son todas, a quienes moraliza, gestionando de este modo una identidad femenina –y su consecuente *vulnerabilidad*. Argumentaré que la violencia machista que se enmarca en los denominados "crímenes de poder", puede ser elucidada más precisamente a partir de la noción de crímenes "de identidad". Para esto, desafiando los planteos filosóficos tradicionales, ofreceré una concepción propia de la identidad como *potencia* o *locus de poder*. Este marco permitirá interpretar los vejámenes sexuales cometidos contra las mujeres durante la última dictadura cívico-militar argentina en clave de elementos fundamentales del dispositivo patriarcal de la tortura para des-estructurar y, al propio tiempo, producir una identidad de género estable.

Palabras clave

Crímenes de identidad, Identidad como potencia, Violencia de género, Tortura a las mujeres en la dictadura (1976-1983)

¹ Este trabajo ha sido realizado gracias al apoyo del CONICET y la UBA.

² Doctora en Filosofía UBA, Investigadora Asistente CONICET, Docente UBA (FFyL, CBC), Doctoranda Doctorado en Estudios de Género UBA. mariana.cordoba.revah@gmail.com

Ver CV en:

<https://www.dropbox.com/s/9ect4cxq0oofout/Cordoba%20Mariana%20CV%202%2018.pdf?dl=0>

Crímenes de identidad e identidad como potencia. Categorías para repensar la tortura a las mujeres en la última dictadura argentina

1. Introducción

El objetivo del presente trabajo consiste en proponer dos categorías nuevas para pensar la violencia contra las mujeres en la última dictadura cívico militar argentina. En el marco de la idea de que los actos de violencia de género deben ser interpretados como crímenes de poder, propuesta por Rita Segato (2003), argumentaré que tales crímenes –y la violencia contra las mujeres, en general, y en el caso particular de las torturas a las mujeres en la dictadura– pueden ser elucidados como *crímenes de identidad*. Argumentaré que estos crímenes se dirigen a lograr el arrasamiento identitario de las víctimas y, al propio tiempo, pretenden *producir* identidad, gestionando de este modo una identidad femenina –y su consecuente *vulnerabilidad*. Para comprender la noción de crímenes de identidad, asimismo, recorreré brevemente ciertos debates puramente metafísicos respecto de la cuestión filosófica de la identidad, a fin de caracterizar la segunda categoría aquí propuesta, la de identidad como *potencia* o *locus de poder*. Mi propósito final es ofrecer las herramientas teóricas para configurar estas categorías³.

2. Crímenes de identidad

Rita Segato, a través del análisis de lo que denomina las “violaciones cruentas”, cometidas en las calles por medio de la fuerza, concluye que dichos actos violentos –y la violencia contra las mujeres, en general– no se deben a una psicopatología individual del perpetrador, sino que, en tanto dan testimonio de una dinámica psíquica, social y cultural, surgen de un *mandato de masculinidad* y tienen como objetivo *restaurar un poder siempre amenazado*. Por esta razón, la autora considera que el delito de violación debe ser considerado más que un crimen sexual, un crimen “de poder”.

La violencia contra las mujeres y, en general, toda violencia puede ser comprendida, de acuerdo con la autora, a partir del análisis de las violaciones cruentas en tanto crímenes de poder (Segato, 2003). En la medida en la cual las violaciones son comprendidas como mandatadas por el patriarcado, se enmarcan en una operación de poder que, por medio de la damnación del cuerpo de la mujer, busca la restauración del orden jerárquico configurado por las relaciones de género. Por esta razón, afirma Segato que el hombre viola no para demostrar un poder que detenta (no viola porque *tiene* poder), sino para obtenerlo: lo extrae a partir de *lo femenino*.

En este sentido, los actos de violencia sexual no deben comprenderse como crímenes extraordinarios o periféricos, aconteciendo entre el perpetrador y la víctima: la violencia que estos crímenes expresan es previa a ellos y es su condición de posibilidad. En este sentido podemos acudir a las palabras de Judith Butler: “entiendo la naturaleza coercitiva de estos actos de humillación y tortura como una naturaleza que torna explícita una coacción que ya está operando en la misión civilizadora.”⁴ (2010: 183). En la misma línea, según Despentes, “La violación es un programa político preciso: esqueleto del capitalismo, es la representación

³La idea es dejar abierta la posibilidad de, bajo las categorías propuestas, a cuya elaboración teórica me dedicaré en este trabajo, poder analizar la violencia represiva a las mujeres durante la dictadura, así como otros casos de violencia de género. También pretendo abrir la posibilidad de pensar las resistencias en los marcos de los activismos feministas actuales bajo estas categorías.

⁴Aunque Butler se refiere a la guerra contra el Islam, su concepción sobre la tortura y la violencia sexual en ese contexto resulta iluminadora en su extrapolación a la elucidación de la violencia contra las mujeres.

cruda y directa del ejercicio del poder.” (2007: 43) En la medida en que el poder masculino se encuentra amenazado y sólo se sostiene porque depende de la sujeción de la mujer, “El mero desplazamiento de la mujer hacia una posición no destinada a ella en la jerarquía del modelo tradicional pone en entredicho la posición del hombre en esa estructura, ya que el estatus es siempre un valor en un sistema de relaciones. Más aún, en relaciones marcadas por el estatus, como el género, el polo jerárquico se constituye y realiza justamente a expensas de la subordinación del otro.” (Segato, 2003: 31).

La concepción de Segato re-interpreta la “tesis feminista”, de acuerdo con la cual la violación debe explicarse como “una extensión de la conducta normativa masculina, el resultado de la adaptación a los valores y prerrogativas que definen el rol masculino en las sociedades patriarcales” (Scully, 1994: 49). De acuerdo con Segato, la violación emerge, en sentido estricto, del “mandato de violación” que “rige en el horizonte mental del hombre sexualmente agresivo por la presencia de interlocutores en las sombras, a los cuales el delincuente dirige su acto y en quienes éste adquiere su pleno sentido.” (Segato, 2003: 39-40). De este modo, los crímenes de poder, se cometen en soledad o no, siempre tienen como horizonte a la “pandilla”, los cofrades *ante* y *para* los cuales el crimen es cometido.

La dimensión ejemplarizante de prácticas como la de la tortura encuentra un lugar privilegiado en el cuerpo de la mujer, no sólo como depositario del “odio”, la violencia machista, sino como mensajero. Es el territorio “anexado”, “apropiado” de acuerdo con la lógica de la “dueñidad” (Segato, 2016), y este cuerpo dañado da testimonio de un orden que se debe restaurar. En los feminicidios “propios del orden bélico mafioso y de la esfera paraestatal que se expande en el continente” (Segato, 2016: 22) –y en la violencia contra las mujeres en la dictadura argentina–, se tortura el cuerpo de la mujer, pero el alcance del crimen es mayor pues se trata de “su funcionalidad en el sostenimiento del pacto del poder.” (Segato, 2016: 22).

Ahora bien, la violencia hacia las mujeres vehiculizada en el conjunto de las torturas y vejámenes perpetrados en la última dictadura argentina, si bien constituyen crímenes de poder en el sentido de Segato, pienso que pueden ser considerados más precisamente crímenes “de identidad”. Estos crímenes pueden ser considerados crímenes de identidad, dado que, por un lado, en el nivel personal, suponen el arrasamiento subjetivo de la víctima pero, por otro, y fundamentalmente, en tanto presentan una dimensión ejemplarizante, son crímenes que, aunque cometidos contra el cuerpo de una mujer particular, se dirigen a todas las mujeres, a una mujer genérica “sin identidad”, con el objetivo de definir y *producir*, precisamente, la identidad femenina y la masculina.

Respecto de la dimensión subjetiva, una característica propia de la violencia contra las mujeres es que, por encima de la aniquilación física (del asesinato), hay una *victoria* lograda en el *arrasamiento identitario* de la víctima. En palabras de Segato, “El trazo por excelencia de la soberanía no es el poder de muerte sobre el subyugado, sino su derrota psicológica y moral, y su transformación en audiencia receptora de la exhibición del poder de muerte discrecional del dominador.” (Segato, 2016: 39).

En distintos abordajes teóricos acerca de la tortura, se afirma que ésta constituye un dispositivo privilegiado para lograr en el torturado el *socavamiento* o la *destrucción* de su identidad personal (Klein, 2011; Duhalde, 1983). Se señala que las técnicas de tortura están sujetas a reglas específicas y responden a una clara y planificada metodología, de acuerdo con la cual la destrucción de la personalidad resulta fundamental. Respecto de los procedimientos, instrumentos y métodos de tortura, ideados conforme a una planificación –involucrados, por ejemplo, en interrogatorios a prisioneros de guerra–, los elementos tendientes al arrasamiento identitario no constituyen efectos colaterales, marginales o consecuencias no deseadas de las prácticas de tortura, sino parte esencial del “tratamiento”, necesarios para lograr la “implantación” de una nueva conducta. Del mismo modo, en el caso

particular de la violencia contra las mujeres, los vejámenes implicados pueden ser también leídos en clave de elementos fundamentales del dispositivo de la tortura para des-estructurar y, al propio tiempo, producir identidad. Aunque no se trate de métodos diseñados conscientemente con fines prefigurados (de acuerdo con una suerte de “manual”), en el caso de la violencia hacia las mujeres se encuentra, sin embargo, una determinada racionalidad detrás de las prácticas violentas.

Si la tortura tiene, sin dudas, una dimensión subjetiva, el cuerpo torturado porta asimismo un mensaje que debe llegar al resto de la población (tornando públicos, *publicitando* los vejámenes privados), adquiriendo así su eficacia el dispositivo de la tortura. El mensaje llega a todas las mujeres (cuyos cuerpos *son*, encarnan siempre en potencia una vulnerabilidad violentamente gestionada), y llega a todos los hombres, a quienes somete al mandato de la masculinidad.

Cabe afirmar, entonces, que hay una segunda dimensión genérica de estos crímenes, pues se dirigen a una mujer que no es ninguna en particular, a una mujer *sin identidad*. Pretenden determinar/definir, en síntesis, *producir* la identidad genérica de “mujer”. El delito de la violación constituye un “castigo o venganza *contra* una mujer genérica que salió de su lugar, esto es, de su posición subordinada y ostensiblemente tutelada en un sistema de estatus.” (Segato, 2003: 31). La violación es, así, un acto moralizante, un “acto disciplinador y vengador contra una mujer genéricamente abordada.” (Segato, 2003: 31).

¿En qué sentido los crímenes de identidad presentan una dimensión productora? La violencia contra las mujeres, perpetrada con odio y ensañamiento contra un cuerpo particular en su materialidad, se dirige, en tanto gesto disciplinador, a una mujer genérica, que no es ninguna y son todas las mujeres, a quienes corrige, castiga y moraliza, enmarcando en una normatividad, gestionando de este modo una identidad femenina. Pero los actos violentos que expresan este gesto son, al propio tiempo, actos *dadores de poder* a la masculinidad –en el sentido de Segato–, actos fundacionales del poder masculino constituyendo, por tanto, operaciones también productoras de una identidad de género masculina.

De modo que la violencia contra las mujeres no sólo es erróneamente interpretada en clave de crimen sexual, sino también es erróneamente considerada en su dimensión represiva exclusiva o eminentemente: la violencia contra las mujeres es también *productora* de identidad, en tanto dispositivo que gestiona y produce identidades y sujetos. En este sentido, afirma Virgine Desportes “Es el proyecto mismo de la violación lo que hacía de mí una mujer, alguien esencialmente vulnerable” (2007: 41) y el hombre violento, dueño, poderoso, se vuelve tal a partir del acto violento, del que extrae/obtiene su poder.

La tortura a las mujeres implicada en distintos casos de violencia machista se revela, en su dimensión productora, como un dispositivo de control, de poder biopolítico, que gestiona y administra, no sólo la vida y la muerte, sino también las identidades. De acuerdo con Judith Butler, la gestión de la *precariedad* de la vida es condición de posibilidad de la guerra en tanto gestión de la vida y la muerte (2010). Sobre la base de estas ideas, sostengo que la identidad es políticamente gestionada por medio de la violencia, lo que permite comprender que las vidas y las identidades ingresen en circuitos de protección y desprotección. La violencia contra las mujeres, posibilitada por la gestión de los géneros (imposición, restauración, producción y reproducción de un orden jerárquico) produce sujetos vulnerables que deben ser protegidos. Los cuerpos femeninos se suponen vulnerables y, por tanto, deben ser protegidos en una suerte de círculo moralizador: se toma como *dada* una desprotección que es, en verdad, *gestionada*.

Como se ha señalado, las torturas contra las mujeres durante la última dictadura argentina, deben ser comprendidas, además de en su rol represivo, en su rol productor de subjetividad e identidad. En los debates biopolíticos se suele poner de manifiesto que la vida es científica, tecnológica y jurídicamente “administrada” y “gestionada”. En estos

debates queda claro que la vida “como tal, sigue estando definida y regenerada (...) dentro de nuevos modos de conocimiento/poder”. (Butler, 2010: 35). Así, hay vidas a las que es más fácil hacerles la guerra, vidas que no serán lloradas si se pierden, pues no son dignas de duelo. En este sentido, la vida de las mujeres torturadas (y los niños apropiados) –y todas las mujeres y menores– son caracterizadas como menos “vivibles” –en términos de Butler (2010)–, como vulnerables y necesitadas de protección, en tanto están siempre sujetas a otros. La *debilidad y vulnerabilidad*, así como la demanda de protección se revelan como categorías violentamente gestionadas, en lugar de responder a condiciones *naturales* o *dadas*.

3. La identidad como potencia

Para defender la idea de que las torturas hacia las mujeres detenidas-desaparecidas constituyen crímenes de identidad, será necesario repensar estos crímenes desde la perspectiva del problema filosófico clásico de la identidad, recorriendo el debate que ha tenido lugar, especialmente, en la filosofía contemporánea. A su vez, será necesario definir qué entiendo por identidad personal, es decir, qué noción de identidad considero más fértil para pensar el fenómeno de la violencia.

El problema de la identidad personal se ha identificado con el problema de la *persistencia*, entendido como la búsqueda de las condiciones necesarias y suficientes para que un ser actual sea el mismo que un ser pasado o futuro (Olson, 2016; Córdoba, 2017) y ha sido incansablemente discutido en el campo de la metafísica analítica del siglo XX. Resulta evidente que, en el transcurso de una vida, la semejanza producida por el paso del tiempo hace de la identidad un problema y exige que demos cuenta de la misma.

Para dar cuenta de la permanencia en el tiempo, de la “mismidad”, la filosofía analítica ha apelado a algún rasgo psicológico o físico de la persona. De este modo, han quedado configuradas dos posiciones, generalmente consideradas excluyentes –aunque ha habido intentos de combinarlas–: el enfoque psicologista y el enfoque fisiológico-somático. Ambos han sido cuestionados en tanto resultan enfoques esencialistas, parciales y reduccionistas de la identidad (Córdoba y Lipko, 2013; Córdoba, 2015). Por otra parte, lejos de arrojar luz sobre la cuestión, ambas posiciones suelen conducir a aporías, casos indecibles, situaciones contra-intuitivas o paradójicas, apelando generalmente a los famosos *experimentos mentales* de la metafísica analítica: teletransporte, trasplantes y fisión de cerebros, etc. (Ricoeur, 1996).

Es mi convicción que el fracaso del debate se debe a que el problema metafísico tal como es planteado tradicionalmente –*qué es lo que hace que X sea la misma persona que Y*– se muestra infértil en tanto que problema teórico abstracto, pero manifiesta toda su fuerza e interés al “concretizarse” o “anclarse” en la consideración de casos prácticos, abordados en su dimensión ético-política. Si no pensamos sencillamente en el transcurso de una vida y en las semejanzas que produce el tiempo en ella, ni tampoco en extravagantes escenarios imaginarios, sino en casos reales de violencia de género y en el caso particular de la violencia contra las mujeres en la dictadura, donde advertimos que la violencia se dirige nada menos que a un socavamiento de la identidad de las víctimas con el objetivo de producir identidades genéricas estables. La violencia contra las mujeres puede ser mejor elucidada a partir de la consideración del problema teórico de la identidad, pero también el propio problema de la identidad deberá ser re-formulado a partir de la consideración de la violencia.

El problema filosófico de la identidad personal debe su primera formulación precisa a John Locke (1690), precursor del criterio psicologista, y fue trabajada por David Hume (1739), quien inicia una vía escéptica precursora de los enfoques ficcionales, pero alcanzó un abordaje sistemático en el marco de la filosofía analítica del siglo XX. El problema puede ser caracterizado, desde una perspectiva metafísica, como el de determinar el *fundamento* o la

naturaleza de la identidad, esto es, ¿qué hace que una persona sea la persona que es y ninguna otra? Desde una perspectiva epistémica, el problema es el del *criterio* y la *evidencia* para la identidad personal, es decir, cómo podemos determinar que una persona es esa que es. Asimismo, es posible distinguir entre el problema sincrónico de la identidad (o identificación) y el problema diacrónico de la identidad o persistencia (identidad a través del tiempo o re-identificación). Este último ha terminado por identificarse sin más con la cuestión de la identidad personal.

Ahora bien, ¿cómo ha sido trabajado el problema de la persistencia en la filosofía contemporánea? Muchos filósofos han postulado la necesidad de apelar a una continuidad ininterrumpida para dar cuenta de la identidad a través del tiempo. La discusión ha versado sobre aquello en lo cual descansa esa continuidad: ¿es la continuidad de la conciencia la que garantiza identidad? ¿es una continuidad física, la de nuestro organismo biológico o nuestro cuerpo? Si bien ha habido intentos de combinar estos enfoques, el psicólogo y el fisiológico-somático, en las propuestas filosóficas se suele privilegiar un aspecto determinado de la persona y proponerlo como criterio para la re-identificación (y en ocasiones erigirlo en fundamento de la identidad). Y los argumentos que se han ofrecido para defender las distintas posiciones respecto de la identidad –así como los contraargumentos para combatirlas– han apelado frecuentemente a experimentos mentales. El debate analítico resulta en aporías y casos irresolubles, lo que Ricoeur adjudica al hecho de que siempre ha girado en torno de la mismidad, de la búsqueda de un rasgo que diera cuenta de la identidad de un *qué* y no de un *quién*⁵.

Pero las distintas respuestas que se han dado en el debate tradicional han hecho depender la identidad de las personas de un rasgo *actual* –ofreciendo una noción de identidad que supone la distinción filosófica tradicional entre acto y potencia, buscando el sustrato que permanece idéntico a sí mismo, en el cual tiene lugar el cambio. Yo considero que a esto se debe el fracaso del debate metafísico. El desafío ha sido el de poder dar cuenta de los innumerables e inevitables cambios, sutiles, desapercibidos o radicales, que tienen lugar en el transcurso de una vida, salvaguardando la permanencia.

En el debate sobre la identidad se asume, de este modo, un *esencialismo actualista*. Aquello sobre lo cual descansa la identidad, lo que nos hace ser quienes somos, los mismos a través del tiempo y distintos de los otros, es un rasgo particular: una *propiedad esencial* o conjunto de *propiedades esenciales actuales*. La esencia sobre la cual la identidad descansa es siempre un rasgo actual. Es la memoria, el cuerpo, los órganos del individuo discreto –que siendo él mismo cambia– lo que da cuenta de su permanencia o mismidad. Este es el marco ontológico en el que se dirime la cuestión de la identidad de las personas en el debate metafísico.

Aristóteles había postulado la distinción entre acto y potencia para dar cuenta del cambio. ¿Cómo se entienden las nociones de acto y potencia en la tradición filosófica y cómo se asume esta distinción en el debate sobre la identidad personal? El cambio es, según Aristóteles, el pasaje de un estado de *potencia* a un estado de *acto*. Pero el acto es anterior a la potencia, no en el orden del tiempo, sino en el sentido de que tiene prioridad ontológica respecto de ella. El acto es comprendido como *la realidad del ser*, de modo tal que solo es posible comprender lo potencial *a partir de* lo actual. El acto es principio del ser, en tanto es lo que determina el ser –hace ser a lo que es (cfr. Moreau, 1993; Barnes, 1993). Esta afirmación es concordante con los modos en que se ha articulado la pregunta por la identidad de las personas en el debate contemporáneo. En la búsqueda de la identidad se pretende

⁵ La concepción narrativista de Ricoeur (1996, 1999) ha sido fundamental en el debate sobre la identidad personal, caracterizándola como un quiasmo entre historia y ficción y apelando a la dialéctica de la mismidad y la *ipseidad* –distinguiendo los sentidos *ipse* e *idem* de la identidad. No será abordada aquí en tanto excede los objetivos del trabajo.

encontrar aquello que hace que algo/alguien sea lo que es y no otra cosa/persona. Siguiendo esta inspiración aristotélica, podría pensarse, entonces, que hay identidad porque hay acto. La propia pregunta por la identidad solo tiene sentido en tanto hay ser y, por lo tanto, en tanto hay acto. La potencia, en contraposición al acto, se muestra como el aspecto del cambio que *amenaza* el ser. Así, en la tradición filosófica, en tanto se asocia a la virtualidad, a la posibilidad, a una suerte de no-ser, la potencia es entendida como imperfección: un riesgo para el ser y la identidad. Las propiedades potenciales se consideran deficientes, en tanto son aquello que *aún no ha sido actualizado*. Esta es la matriz en la que se inscribe la cuestión de la identidad de las personas. De acuerdo con esta perspectiva ontológica, la posibilidad o potencia no es real, sino una suerte de carencia o falta de realidad, lo que pone en peligro al ser. El campo de la potencialidad, en sentido estricto, no es real como el de la actualidad. Pero esta no es la única manera de comprender la potencialidad.

A partir de este marco analítico, pero tomando distancia de él, en este trabajo propongo comprender la identidad no dependiendo de un rasgo actual, sino como *potencia*, como *locus* de poder. Si la identidad es potencia y no acto, entonces se muestra como el *territorio de disputa* por excelencia en el que se pueden dirimir los crímenes “de identidad”: ya no se trata de buscar el rasgo estable que garantice permanencia, sino de reconocer un terreno de disputa donde se abren posibilidades.

Si las posiciones filosóficas tradicionales buscaron dar cuenta de la permanencia a pesar del cambio, la práctica represiva de la tortura a las mujeres en la dictadura, así como la apropiación de niños dirigida contra su *identidad* evidencia, por el contrario, el carácter *mudable* de la identidad, revela que es posible *intervenir* las identidades.

Las torturas contra las mujeres, así como la apropiación de niños, y la resistencia a la tortura, así como la posterior “respuesta” que encarna el fenómeno de la restitución identitaria constituyen la ocasión de la *puesta en cuestión radical* de la identidad como *estabilidad*. La identidad personal se muestra así como un lugar de privilegio, un terreno disputado por victimarios y víctimas. El problema filosófico puede, pues, ser re-significado, pensando ya no la permanencia a través del tiempo, sino la identidad en el sentido de una *potencia*, no como algo propio del ámbito de la actualidad, sino como posibilidad.

Ahora bien, ¿cómo entender la dimensión de lo posible? Al afirmar que la identidad es potencia, entiendo el ámbito de lo posible en el sentido del *posibilismo*. En el debate filosófico, los posibilistas sostienen, sobre la base de la distinción entre acto y potencia, que lo posible *existe* y es tan *real* como lo actual (*cf.* Menzel, 2018). Lo posible no es carencia, no es una suerte de no ser en el sentido tradicional, sino que *es* con pleno derecho.

Si la identidad es poder, no define de una vez y para siempre una identidad en el sentido de una resolución, sino que es ocasión de conflicto y lucha política. La potencia, en contraposición a la noción de acto, es un *no sertodavía*, lo que pone en evidencia, precisamente, la latencia de toda lucha, de todo poder; es un *locus* donde *aún* se dirime una lucha. Si el acto hace ser a lo que es, la potencia, por el contrario, amenaza esa estabilidad, pero precisamente es la amenaza a la estabilidad el *locus* en el que son posibles las transformaciones y las resistencias.

Mientras el problema filosófico de la identidad era el de ofrecer un elemento que permitiera re-identificar a una persona a través (y a pesar) de los cambios sufridos en el tiempo, la lógica del arrasamiento identitario subjetivo y de la producción de identidad de género pone de manifiesto que es posible *intervenir* las identidades, desafiando el planteo filosófico básico del problema. Las identidades son intervenidas por medio de la violencia: son gestionadas, administradas y producidas por diversos dispositivos de control biopolítico, entre los que destaca la tortura. Esta propuesta implicará un rebasamiento del problema tradicional en tanto toda identidad se mostrará esencialmente *mudable*, perdiendo así su peso metafísico la noción de fundamento/garantía de estabilidad.

Por otra parte, el debate tradicional sobre la identidad en la filosofía analítica se ocupa exclusivamente de la identidad individual, soslayando la pregunta por el rol de los vínculos con otros en tanto constitutivos de la identidad. Pero la dimensión relacional de la identidad es insoslayable, como señaló Paul Ricoeur (1996); lo que se pondrá especialmente de relieve si se atienden a las relaciones de género, jerárquicas y de poder. Al tomar como eje la noción de identidad en el análisis de la violencia contra las mujeres, se logra articular la dimensión individual de la identidad personal (en el arrasamiento subjetivo) y la dimensión genérico-colectiva (en el aspecto moralizador de la producción de una identidad femenina y una identidad masculina).

En síntesis, la identidad personal como potencia o *locus* de poder se revela territorio de privilegio desde la perspectiva de los victimarios (la batalla que hay que ganar es la del arrasamiento identitario y la producción de identidades de género estables y definidas) y desde las perspectivas de resistencia por parte de las víctimas. Configura, entonces, como se ha señalado, un lugar de entrecruzamiento y disputa de sentidos: un *locus* de derrota o de victoria.

4. Categorías para repensar la violencia contra las mujeres en la dictadura

En este trabajo propongo pensar los sistemáticos y planificados vejámenes y torturas cometidos contra las mujeres detenidas desaparecidas en última la dictadura cívico militar argentina, como crímenes de identidad. La tortura funciona en tales crímenes como dispositivo de control de arrasamiento y, al propio tiempo, de producción identitaria. En este sentido, me inspiro en las afirmaciones de Eduardo Luis Duhalde (1983), de acuerdo con las cuales para lograr los propósitos para los que la tortura es empleada, es necesario establecer una serie de *rupturas*. Las víctimas de la tortura deben ser violentamente separadas, en un sentido general, del mundo que habitan: de sus familiares, de su entorno habitual y la red de significaciones que lo componen. Esto se logra por medio de rupturas muy específicas: el quiebre del anclaje espacio-temporal del sujeto; la privación sensorial; la inducción de un estado de regresión que quiebra la vivencia de la propia temporalidad en relación con la propia biografía; la ruptura entre el yo y el otro, al operar como tortura el escuchar los gritos de compañeras torturadas, lo que parece quebrar incluso los límites del dolor físico propio y el dolor ajeno; y la ruptura de la distinción entre vida y muerte a causa de la presencia permanente de la muerte. En el caso de las mujeres, los vejámenes sexuales operan como el dispositivo privilegiado para lograr tales rupturas y como el eje articulador de las mismas. Es en el control y dominio de los cuerpos sexuados que ese poder de muerte se ejerce de modo privilegiado; es, precisamente, por medio de tales tormentos que se pretende aleccionar, disciplinar, castigar y moralizar los cuerpos femeninos. Pero es también por medio de esa violencia que se pretende dejar signada y configurada la feminidad, la identidad femenina.

Lo que es dañado en esos actos represivos, aquello que se produce y reproduce son las identidades, en los cuerpos propios de las mujeres y por medio y a través de ellos. La idea de que las identidades, junto con la vida y la muerte, resultan gestionadas, es clara en la apropiación de niños durante la dictadura. Entre los vejámenes cometidos en ocasión de las apropiaciones cuenta la tortura a la mujer embarazada, a quien se deja vivir hasta el momento del nacimiento, luego se la asesina y se comete el delito de apropiación del menor, gestionando para él otra familia. Esta administración de la identidad tiene lugar en la puesta en marcha del aparato legal, jurídico, estatal que interviene en la falsificación de documentación, las adopciones fraguadas, etc. y en todo el régimen de complicidades que hace posible dicha gestión. La producción de identidad femenina, en una identificación propia de la cultura argentina de la época entre *mujer* y *madre*, surge del castigo ejemplarizante a la mujer que, en términos de Segato, “sale de su lugar”. De este modo, en la apropiación, el efecto moralizador opera en múltiples dimensiones: se gestiona lo que es una

mujer (madre), se produce la identidad de una familia “decente” o “bien nacida”, y se gestiona la identidad –en todos los sentidos, incluso en el jurídico, por medio de la falsificación de documentos de identidad y datos filiatorios – del niño. Entonces, no sólo se castiga a la mujer militante que se salió de su lugar de tutelada y de su lugar de “buena madre”, sino que también en su cuerpo torturado se inscribe por medio de la violencia una definición de identidad femenina.

Finalmente, como se ha señalado, la identidad personal como potencia es un territorio de entrecruzamiento de sentidos, un terreno de *disputa* política. Constituye un *locus* de *derrota* o de *victoria*, de destrucción o permanencia, de represión o resistencia. La potencia es ella misma *poder*, es la posibilidad de producir algo distinto.

En el caso de la apropiación de niños, la resistencia de la restitución puede ser pensada como una lucha por la transformación, no del individuo que *restaura* un signo identitario auténtico, sino como una *lucha política* que hace de la identidad, poder: campo y arma de batalla. En la misma línea podrían pensarse los colectivos militantes de mujeres, en el sentido de la gesta de una resistencia. Puede pensarse como una resistencia que, a diferencia del caso apropiación-restitución, no parece tan clara ni tan lineal, que llega más tarde. Quizás el tiempo de las mujeres es otro tiempo, pero haciendo también pie en la restitución, en las madres y abuelas, el tiempo de la resistencia de las mujeres en nuestro país se ha ido gestando desde las inscripciones violentas en los cuerpos de las detenidas-desaparecidas. Así se fue gestando el paro de mujeres, el NUM y la reciente marea verde en la lucha por el aborto seguro, legal, gratuito y libre. Quizás las ideas de crímenes de identidad y de identidad como potencia ofrezcan herramientas teóricas para pensar las potencias de estas resistencias actuales, al propio tiempo que evidencian que la identidad de género es pura potencia transformadora.

Bibliografía

- Barnes, Jonathan (1993): *Aristóteles*, Madrid, Cátedra.
- Butler, Judith (2010). *Marcos de Guerra. Las vidas lloradas*, Buenos Aires, Paidós.
- Córdoba, Mariana (2015). "Entre la esencia y la ausencia de la identidad personal. La obsesión por las determinaciones únicas". En C. Vanney y O. Lombardi (eds.), *Fronteras del Determinismo Científico. Filosofía y Ciencias en Diálogo*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, pp. 201-212.
- (2017). "Identidad personal", en *Diccionario Interdisciplinar Austral*, editado por Claudia E. Vanney, Ignacio Silva y Juan F. Franck. URL=http://dia.austral.edu.ar/Identidad_personal
- Córdoba, Mariana y Lipko, Paula (2013). "Identidad personal y genética: Reflexión sobre la cristalización de una estrategia", *Sophia*, 15, pp. 267-287.
- Desportes, Virgine (2007). *Teoría King Kong*. Barcelona: Melusina.
- Duhalde, Eduardo L. (1983). *El estado terrorista argentino*. Buenos Aires: Argos Vergara.
- Hume, David (1984 [1739]). *Tratado de la naturaleza humana*. Barcelona: Orbis.
- Klein, Naomi (2011). *La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre*. Buenos Aires: Paidós.
- Locke, John (1980 [1690]). *Ensayo sobre el entendimiento humano*. Madrid: Editora Nacional.
- Menzel, Christopher (2018). "Actualism", Edward N. Zalta (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2018 Edition), URL = <https://plato.stanford.edu/archives/sum2018/entries/actualism/>
- Moreau, Joseph (1993). *Aristóteles y su escuela*, Buenos Aires, EUDEBA.

- Olson, Eric (2016). "Personal Identity". En *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2016 Edition), editado por Edward N. Zalta. URL = <http://plato.stanford.edu/archives/spr2016/entries/identity-personal/>
- Ricoeur, Paul (1996). *Sí mismo como otro*, Madrid, Siglo XXI.
- (1999). "La identidad narrativa". En *Historia y naratividad*, Barcelona, Pensamiento contemporáneo 56, pp. 215-230.
- Scully, Diana (1994). *Understanding sexual violence. A study of convictedrapists*. Nueva York y Londres: Routledge.
- Segato, Rita (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Bernal: UNQ.
- (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de sueños.